

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y SEGÚN CONVOCATORIA EFECTUADA, PARA EL EJERCICIO 2022, POR RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén hace pública la lista de solicitudes que se tienen que subsanar, correspondiente a los incentivos dirigidos a financiar el desarrollo de acciones relativas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Las entidades requeridas tienen un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de la solicitud, con indicación de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistidas de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los escritos mediante los que se efectúe la subsanación de la solicitud y/o aportación de la documentación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Para la presentación telemática en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales

	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	21/09/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las Entidades Interesadas deberán tener en cuenta que en la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2022, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, se indica lo siguiente:

“La Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 de noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las medidas de fomentos de empleo, a estos efectos, ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocido expresamente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Como consecuencia de tales consideraciones, a efectos de las subvenciones convocadas, únicamente serán consideradas personas con discapacidad aquellas personas que tengan expresamente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o en su caso, sean titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad de la Seguridad Social, siempre y cuando mantengan una relación laboral derivada de contrataciones formalizadas con anterioridad al 29 de noviembre de 2018”.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		21/09/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DATOS Y DECLARACIONES A SUBSANAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE	DATOS Y DECLARACIONES A SUBSANAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	B23313158	JA/CUA/0001/2022	<p>-C.5.a) Deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, por tratarse de un caso de multidiscapacidad, respecto de la persona trabajadora con DNI: ***3205**</p> <p>-C.6.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.6.1. a); C.6.1.b); C.6.1.c) • C.6.2.a); C.6.2.b); C.6.2.c)
ACODIS INICIATIVAS S.L.	B23556004	JA/CUA/0002/2022	<p>- B.2.c).</p> <p>- C.3.</p> <p>- C.4.2.b)</p> <p>- C.4.3. Deberá aportar documentación actualizada acreditativa de la discapacidad de las personas trabajadoras que ocupan un puesto de trabajo en la plantilla del CEE con DNI ***4636** y ***4203**</p> <p>- C.4.4.</p> <p>- C.5.a): Deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, por tratarse de un caso de multidiscapacidad, respecto de la persona trabajadora con DNI: ***0126**</p>
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA	B91124602	JA/CUA/0003/2022	<p>- C.4.1. a), b) y c).</p> <p>- C.4.3.</p> <p>- C.4.4.</p> <p>- C.5.a):</p> <p>Deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, por tratarse de un caso de multidiscapacidad, respecto de la persona trabajadora con DNI: ***5285**</p> <p>Deberá aportar documento actualizado acreditativo de la discapacidad, con indicación expresa del grado y tipo de discapacidad, respecto de la persona trabajadora con DNI: ***6614**</p> <p>- C.5.b)</p> <p>- C.6.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.6.1.c) • C.6.2.b) • C.6.2.c)
OAL TAVISUR	P2300011J	JA/CUA/0004/2022	<p>Solicitud no subsanable por incumplimiento de los apartados 5.a) y 23.b).3^º.1.1.a) del Cuadro Resumen que establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de CEE de la Orden de 7 de febrero de 2017.</p>

RELACIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LOS DATOS Y DECLARACIONES A SUBSANAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. RESPECTO DE LA SOLICITUD (ANEXO I) LA ENTIDAD DEBERÁ SUBSANAR Y/O ACLARAR LOS SIGUIENTES DATOS:

A.1. No consigna los datos solicitados en el apartado 1 del Anexo I (“Datos de la persona o Entidad solicitante y de la Representante”).

A.2. No consigna los datos solicitados en el apartado 2 del Anexo I (“Lugar y medio de notificación”).

A.3 No consigna los datos solicitados en el apartado 3 del Anexo I (“Datos bancarios”).

A.4. No consigna las siguientes declaraciones del apartado 4 del Anexo I (“Declaraciones”):

A.4.a) Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, ni se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigible en las bases reguladoras.

A.4.b) No haber solicitado ni obtenido subvenciones para la misma finalidad, relacionadas con la solicitud.

A.4.c) El compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.

A.4.d) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

B. RESPECTO DEL ANEXO III (DATOS ESPECÍFICOS) LA ENTIDAD DEBERÁ SUBSANAR Y/O ACLARARLOS SIGUIENTES DATOS:

B.1. No consigna los datos solicitados en el apartado 1 del Anexo III (“Datos generales de la Entidad solicitante”).

B.2. No consigna los siguientes datos solicitados en el apartado 2 del Anexo III (“Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos”):

B.2.a) No consigna los datos solicitados en el punto 1 “Tipo de contrato” y/o no coinciden con la relación nominal aportada.

B.2.b) No consigna los datos solicitados en el punto 2 “Grado de discapacidad destinatarios” y/o no coinciden con la relación nominal aportada.

B.2.c) No consigna los datos solicitados en el punto 3 “Colectivos preferentes” y/o no coinciden con la relación nominal aportada.

B.2.d) No consigna los datos solicitados en el punto 4 “Inserción en años anteriores”.

	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	21/09/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

B.3. No consigna las siguientes declaraciones del apartado 3 del Anexo III (“Declaración responsable específica”):

B.3.a) No declara que el Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme el último año por falta muy grave en materia de prevención **de riesgos laborales**.

B.3.b) No declara que el Centro Especial de empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.

B.3.c) No declara que el Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo.

B.4. No consigna los datos del apartado 5 del Anexo III (“Relación de Centros de Trabajo de la Provincia”).

B.5. Aclarar la no coincidencia de los datos consignados en el apartado 7 del Anexo III (“Relación de preparadores laborales y personal de apoyo”) en relación con la documentación presentada al respecto.

C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NO APORTADA:

C.1. Documentación relativa al CEE y al representante de la Entidad que deberá aportar y/o acreditar:

C.1.a) Resolución de calificación o, en su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y la actividad para la que está calificado.

C.1.b) NIF del representante de la Entidad

C.1.c) Poder de representación del representante de la Entidad

C.1.d) NIF de la Entidad solicitante.

C.2. Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.

C.3. Informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) por cada CCC de la Entidad a fecha de presentación de la solicitud.

C.4. Respecto de las **personas con discapacidad que ocupan o han ocupado un puesto de trabajo en la plantilla del Centro Especial de Empleo** deberá aportar y/acreditar:

C.4.1. Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo con indicación de los siguientes extremos:

C.4.1.a) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinidos, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicha entidad.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		21/09/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

C.4.1.b) Porcentaje de personas con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo de la entidad.

C.4.1.c) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.

C.4.2. Respecto de las personas con discapacidad a las que se refiere el apartado 2.4 del Anexo III (“número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en los últimos dos años en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración”), deberá aportar los siguientes documentos:

C.4.2.a) Documentación actualizada acreditativa de la discapacidad.

C.4.2.b) Acreditación de que han sido destinatarios de proyectos realizados en años anteriores.

C.4.2.c) Acreditación de que se han insertado en los últimos dos años en alguna empresa del mercado ordinario y que el contrato en dicha empresa tiene una duración de al menos seis meses.

C.4.3. Documentación actualizada acreditativa de la discapacidad de todas las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la plantilla del Centro Especial de Empleo.

C.4.4. Autorización para la Consulta de Vida Laboral de todas las **personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la plantilla del Centro Especial de Empleo**

C.5. Respecto de las **personas trabajadoras con discapacidad destinatarios** deberá aportar y/o acreditar:

C.5.a) **Documentación actualizada acreditativa de la discapacidad de dichas personas trabajadoras con discapacidad destinatarias**, con indicación **expresa** del grado y tipo de discapacidad. En caso de multidiscapacidad se deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, según establece el punto 1.2, del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

C.5.b) Autorización para la Consulta de Vida Laboral de todas las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias.

C.6. Personal integrante de la Unidad de Apoyo:

C.6.1. Respecto del personal Técnico deberá aportar y/o acreditar:

C.6.1.a) Contrato de trabajo.

C.6.1.b) Titulación exigida en el apartado 26.f.1.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 o, en su caso, certificados de los cursos que acrediten los conocimientos y/o experiencia equiparables. Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresa o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el punto 23. b).3ª.1.3 del cuadro resumen (“funciones del personal integrado en las Unidades de Apoyo”).

	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	21/09/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

C.6.1.c) Autorización para la Consulta de Vida Laboral.

C.6.2. Respecto del personal de apoyo deberá aportar y/o acreditar:

C.6.2.a) Contrato en el que conste la categoría profesional correspondiente.

C.6.2.b) Acreditación de la formación profesional y/o experiencia laboral en las funciones que se relacionan en el punto 23.b).3ª.1.3 del cuadro resumen.

C.6.2.c) Autorización para la Consulta de la Vida Laboral.

C.7. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúen en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

C.8. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

C.9. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).

C.10. Certificado de encontrarse al corriente con Seguridad Social.

**EL DELEGADO TERRITORIAL
DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	21/09/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAN7TB54BGEAM4LMBPGR3SDRVPF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			